

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN RESOLUCIÓN No

Radicado: S 2018060027078

Fecha: 09/03/2018

Tipo: RESOLUCIÓN



Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento al **INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA "IDECO"** y se autoriza la apertura de nuevas sedes ubicadas en los municipios no certificados de Tarazá y Caucasia - Departamento de Antioquia.

El **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151º de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6º de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA "IDECO" cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano según Resolución N°027334 del 10 de Octubre de 2011, para ofertar el servicio educativo en diferentes municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Es de aclarar que la sola denominación "Licencia de Funcionamiento" citada en la Resolución N°027334 del 10 de Octubre de 2011 y sus correspondientes modificaciones no faculta al **INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA "IDECO"** para ofertar el servicio educativo de educación para el trabajo y el desarrollo humano en sedes distintas a las aprobadas, para hacerlo requiere ajustarse a lo preceptuado en el artículo 2.6.3.6. Título 3 del Decreto Nacional 1075 del 2015.

Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento al INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA "IDECO" y se autoriza la apertura de nuevas sedes ubicadas en los municipios no certificados de Tarazá y Caucasia - Departamento de Antioquia.

El artículo 2.6.3.6. del citado decreto, hace referencia a la modificación de Licencia de Funcionamiento estableciendo que las "novedades relativas a cambio de sede, <u>apertura de nuevas sedes</u> en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial".

El Representante Legal **EDINSON JOSÉ MESTRA ZAPA** mediante radicados 2017010353213 de 2017/09/11 y 2017010353215 de 2017/09/22 solicitud ante la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de educación de Antioquia para que se le autorice al **INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA "IDECO"** la apertura de nuevas sedes ubicadas en los municipios no certificados de Caucasia y Tarazá Departamento de Antioquia.

En consecuencia y acorde a lo dispuesto en el numeral 2.6.3.6. Título 3 del Decreto Nacional 1075 de 2015, se requiere modificar la Licencia de Funcionamiento por apertura de nuevas sedes.

La Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, estudió la documentación que fundamenta la solicitud para modificar la Licencia de Funcionamiento por apertura de nuevas sedes estableciendo que el INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA "IDECO" ha cumplido con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente para proceder con la modificación a la Licencia de Funcionamiento.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Licencia de Funcionamiento al INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA "IDECO" concedida mediante Resolución N°027334 del 10 de Octubre de 2011, en el sentido de autorizar la apertura de nuevas sedes ubicadas en los siguientes municipios no certificados del Departamento de Antioquia:

NUEVAS SEDES				
MUNICIPIO	SEDE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
TARAZÁ	Parque Educativo "Jesús Arcángel Ramírez" Calle 36 N°30-04	7569330	instituto.ideco@hotmail.com	
CAUCASIA	Carrera 12 N° 12 -63	321539830	instituto.ideco@hotmail.com	

PARÁGRAFO: La modificación a la Licencia de Funcionamiento no autoriza al INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA "IDECO" para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro que trata el Artículo 2.6.4.6. del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación a la Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento al INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA "IDECO" y se autoriza la apertura de nuevas sedes ubicadas en los municipios no certificados de Tarazá y Caucasia - Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO: Los demás contenidos de la Resolución N°027334 del 10 de Octubre de 2011 continúan vigentes en la medida que no contraríen el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: En todos los documentos que expida el INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA "IDECO" en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se deberá citar el número y la fecha de la resolución que concedió Licencia de Funcionamiento y el presente acto administrativo como modificación por aprobación de nuevas sedes.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de esta resolución deberá fijarse en un lugar visible del INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA "IDECO".

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al representante legal del establecimiento educativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Cristian Fernando Rosero H. CRISTIAN FERNANDO ROSERO HERRERA Profesional Universitario Dirección Juridica 07 Marzo de 2018	JORGE MARIO CORRERA VÉLEZ Profesional Universitario Dirección Jurídica	TERESTA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica